

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 234/2019 - P.Ley

AUTOR: AGOSTINO Daniela Beatriz, OCAMPOS
Jorge Armando

EXTRACTO: Establece que toda persona que fabrique, distribuya o comercialice mochilas cuyo destino fuere o pudiere ser el transporte de útiles escolares, deberá adjuntar en lugar visible, la información acerca de su correcta utilización.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del proyecto de Ley que se transcribe a continuación:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia informa a docentes y alumnos de todos los niveles educativos las consecuencias que sobre la salud ocasiona el exceso de carga en las mochilas de transporte de útiles escolares.

A tal fin, dispone que al inicio de cada año lectivo se proporcione a toda la comunidad educativa un documento informativo para concientizar sobre lo establecido en la presente.

Artículo 2°.- La información referida en el artículo anterior, especifica que el peso transportado no debe exceder el 15 por ciento (15%) del peso del niño, niña o adolescente, así como también las precisiones acerca de la forma correcta en que las mochilas deben ser cargadas y trasladadas.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia .

Artículo 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

FERNANDEZ

PAZ

YAUHAR

DOMINGUEZ MASCARO

GEMIGNANI

GRANDOSO

INCHASSENDAGUE

MARTIN

PITA

VALLAZZA

WILLIAMS

Atento al orden de prelación establecido
corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE
ASUNTOS SOCIALES.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 13 de Noviembre de 2019